

**ANEXO 2**  
**COLOMBIA FRENTE A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH**

**PRINCIPALES PACTOS UNIVERSALES E INTERAMERICANOS**

**Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), diciembre 10 de 1948.

**Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre:** Aprobada en la Novena Conferencia Interamericana, Bogotá, abril de 1948

Denominación del Convenio Internacional	Adopción internacional	Colombia es parte?	Ley Aprobatoria No/fecha	Fecha Ratificación DD/MM/AA	Fecha de entrada en vigor para Colombia DD/MM/AA	organismo / (Observaciones)	Reservas o declaraciones sobre limitaciones de competencia.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entró en Vigor el 23 de marzo de 1976.	SI	Ley 74 de 1968 D.O. 32.681	29/10/69	23-03-76 Art. 49	ONU	
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de dic. de 1966. Entró en Vigor el 23 de marzo de 1976.	SI	Ley 74 de 1968 D.O. 32.681	29/10/69	23-03-76 Art. 49	ONU	
Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Pacto de San José”	Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. Entró en vigor: 18 de julio de 1978.	SI	Ley 16 de 1972 D.O.33,780	31/07/73	18/07/1978 Art. 74 (2)	OEA/ Aceptación de la Jurisdicción Obligatoria de la Corte IDH.  Para hechos posteriores a la aceptación	Reconocimiento de competencia:  El 21 de junio de 1985 presentó un instrumento de aceptación por el cual reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por tiempo indefinido bajo condición de estricta reciprocidad y para hechos posteriores a esta aceptación, sobre casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención, reservándose el derecho de hacer cesar la competencia en el momento que lo considere oportuno. El mismo instrumento reconoce la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por tiempo indefinido, bajo condición de reciprocidad y para hechos posteriores a esta aceptación, sobre casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención, reservándose el derecho de hacer cesar la competencia en el momento que lo considere oportuno.
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "Protocolo de San Salvador"	Suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988. Entró en vigor: 16 de Nov. de 1999	SI	Ley 319 de 1996 D.O.42.884	23/12/97	16/11/99	OEA	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entró en	SI	Ley 74 de 1968 D.O. 32681	29/10/69	3/01/76 Art.27	ONU	

